Paipa, 08 de mayo de 2026

Señor (a):

Pedro Antonio Ruiz Perico
Representante de Docentes

María Isabel Paiba López
Representante Administrativos

José Danilo Pedraza Brijaldo
Representante Directivo Docente

Comité de Evaluación Propuesta
Institución Educativa El Rosario Paipa – Boyacá

Angie Lizeth Pineda Cipagauta
Contralora Estudiantil
Institución Educativa El Rosario Paipa – Boyacá

ASUNTO: Convocatoria para evaluación de ofertas o propuestas a la invitación Publica No – 003 - 2026 de fecha 07 de mayo de 2026, objeto: Elaboración de carnets para los estudiantes, como estrategia de identificación de los educandos de la Institución Educativa El Rosario de Paipa- Boyacá

Cordial saludo,

Atendiendo la resolución No 014 de fecha 13 de marzo de 2026, por medio de la cual se creó y conformó el Comité Evaluador de ofertas o propuestas en la contratación de compras (bienes) y servicios y de apoyo para procesos de invitaciones públicas de la Institución Educativa para los procesos señalados en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado mediante Acuerdo No 02 de fecha 09 de marzo 2026; me permito convocarlos para

FECHA Y HORA: día 11 de mayo de 2026 entre 3:30 pm a 4:30 pm

LUGAR: oficina de Sala de juntas de la Institución, ubicada en la carrera 12, número 30 B-90

ASUNTO: Evaluación de ofertas o propuestas a la invitación Publica No 003 - 2026 de fecha 07 de mayo de 2026
OBJETO: **Convocatoria para evaluación de ofertas o propuestas a la invitación Publica No – 003 - 2026 de fecha 07 de mayo de 2026, objeto: Elaboración de carnets para los estudiantes, como estrategia de identificación de los educandos de la Institución Educativa El Rosario de Paipa- Boyacá**

La Contralora Escolar hará parte del comité evaluador como veedor (con voz, pero sin voto) a fin de promover y divulgar los mecanismos de control y vigilancia de los recursos públicos existentes en la Institución Educativa.

Parágrafo No 1: Restricciones Temporales Aplicación de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005): Es importante señalar que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, la contratación directa queda restringida. No obstante, las Instituciones Educativas pueden continuar su gestión contractual mediante modalidades que garanticen la pluralidad de oferentes

Nota Técnica: Los contratos de los FSE, aunque posean un régimen especial, deben migrar obligatoriamente a esquemas de convocatoria abierta durante este periodo para evitar la configuración de contratación directa prohibida

Agradeciendo su apoyo.

Esp. Helver René Rincón Galvis
Rector
Ordenador del Gasto

Recibí, Angie Lizeth Pineda

Recibí, _____

Recibí, _____

Recibí, _____

Recibí, _____